

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-01066 00**

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de su rechazo se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

Alléguese el avalúo catastral del predio objeto de la servidumbre a efectos de determinar la competencia de este despacho.

Aclárese en que calidad se demanda a la señora Ana Beatriz Poveda de Rodríguez como quiera que de la documental aportada no se establece la calidad de heredera del causante que aparece como titular del derecho de dominio sobre el predio objeto de la servidumbre.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f90f630dc316e60bf9d194912d203d31bda26f9f43c891fcfb72e11db56b93**

Documento generado en 06/01/2023 07:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>